



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

17

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CUENCA  
A LA CIUDAD DE TENA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "WELLSFARGO  
CIA. LTDA.".-

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía "WELLSFARGO CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 28 de abril de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 5 de mayo de 2006, bajo el No. 1 del Registro de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Tena y reforma del estatuto de la compañía, otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 28 de septiembre de 2011, ha sido aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.C.11. 1728 de 6 OCT 2011

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Sr. Hugo Dávila Ledesma, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriano, viudo y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

**4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.C.11. 1728 de 6 OCT 2011 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Tena y la reforma del estatuto social de la compañía "WELLSFARGO CIA. LTDA.", y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a sus inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se opone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la ciudad de Tena y la reforma del estatuto de la compañía "WELLSFARGO CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyere con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**6.- ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** "La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la ciudad de TENA, pero podrá establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o del extranjero, previo al cumplimiento de los requisitos legales."

Cuenca, a

6 OCT 2011

S/1

Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

71

Firma: *[Signature]*  
Nombre: *Edgar Martínez*  
C.I.: *010001413*  
Fecha: *11 octubre 2011*  
Función: *Asesor*